

BASES LEGALES DEL CONCURSO LITERARIO **“Homenaje a Vicente Aleixandre”**

VALIDEZ DEL 15 de SEPTIEMBRE DE 2026 AL 06 DE OCTUBRE DE 2026

1. Entidad Organizadora y Promotora

1.1. La empresa GSK, S.A. (en adelante, “GSK”), con NIF [A - 28228526] y domicilio social en C/ Severo Ochoa 2; 28760, Tres Cantos, Madrid, actúa como promotora del presente concurso.

1.2. La organización, gestión y ejecución del concurso es llevada a cabo por VML YOUNG & RUBICAM SLU (en adelante, “VML”), con CIF B-28166957 y domicilio social en la Calle Ríos Rosas, 26, 28003 Madrid, en virtud del encargo realizado por GSK para el desarrollo de una iniciativa de carácter cultural, sensibilización y concienciación social sobre la enfermedad del herpes zóster, sin que esto suponga una promoción, ni directa ni indirecta, a ningún producto farmacéutico. Esta iniciativa está inspirada en la figura y legado literario del poeta Vicente Aleixandre, Premio Nobel de Literatura, quien padeció la enfermedad de Herpes Zóster

1.3. El depósito de las presentes bases se ha realizado con fecha 8 de junio de 2026 y estarán a disposición de cualquier interesado a través de la dirección web: <https://virusherpeszoster.es/iniciativas/el-poema-que-nunca-se-escribio.html>

2. Objeto y Ámbito del Concurso

2.1. El concurso “Homenaje a Vicente Aleixandre” tiene por finalidad exclusiva fomentar la creación literaria y la reflexión social y cultural sobre el impacto humano de determinadas enfermedades como el Herpes Zóster en homenaje al legado del poeta Vicente Aleixandre.

2.2. El presente concurso no constituye, en ningún caso, publicidad, promoción ni recomendación de ningún medicamento, vacuna ni tratamiento de ningún tipo, ni tiene por objeto incitar al consumo de ningún producto farmacéutico. Su finalidad es exclusivamente cultural y de sensibilización y concienciación social sobre la enfermedad del herpes zóster.

2.3. En cumplimiento de lo anterior, la convocatoria, difusión, imagen, materiales relacionados, contenidos editoriales y cualesquiera comunicaciones relacionadas con el concurso, así como las propias obras que participen, mantendrán una separación clara respecto de cualquier mensaje o referencia promocional relativa a cualquier producto farmacéutico.

2.4. El ámbito del concurso es nacional, pudiendo participar todas las personas residentes en España que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. Naturaleza del Concurso y Cumplimiento Normativo

3.1. El presente concurso tiene carácter cultural y de sensibilización e información sanitaria dirigida a la población. No está vinculado, ni directa ni indirectamente, a ninguna actividad de promoción de ningún producto farmacéutico., de conformidad con lo establecido en el artículo 80.5 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

3.2. La participación de Antonio Colinas como miembro del jurado se circunscribe estrictamente a su condición de figura literaria y a la valoración de la calidad narrativa de los relatos presentados. Su intervención no implica, en ningún caso, recomendación, promoción ni aval de ningún producto farmacéutico, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1416/1994, de 25 de junio, por el que se regula la publicidad de los medicamentos de uso humano.

3.3. Los relatos presentados al concurso deberán versar sobre la percepción humana de esta enfermedad pudiendo reflejar el impacto personal de la misma, sin generar alarma social ni hacer referencia, explícita o implícita, a ningún producto farmacéutico. Los relatos que incumplan esta condición serán automáticamente excluidos del concurso.

3.4. La organización se reserva el derecho de retirar, rechazar o no difundir cualquier contenido o material asociado al concurso que, aun cumpliendo formalmente las presentes bases, pueda comprometer su carácter exclusivamente cultural y de sensibilización no promocional de esta enfermedad.

4. Duración del Concurso

4.1. El concurso comenzará el **15 de septiembre a las 00:00h y finalizará el 6 de octubre a las 23:59h**, ambas fechas incluidas.

5. Condiciones de Participación

5.1. Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España.

5.2. La participación en el concurso es totalmente gratuita.

5.3. No podrán participar los empleados de GSK o de VML.

5.4. Cada participante podrá presentar tantos relatos como quiera, pero únicamente será premiado por uno, en caso de así decidirlo el jurado.

5.5. Para participar, los interesados deberán:

- Acceder a la landing page del concurso a través del perfil literario Néstor Baruque en Instagram o códigos QR disponibles en los materiales, donde se publicará el llamamiento al concurso.
- Redactar un relato original, inédito y en lengua castellana, relacionado con el Herpes Zóster. El relato no podrá hacer referencia, ni explícita ni implícitamente, a ningún producto farmacéutico o tratamiento farmacológico.
- El relato deberá tener una extensión de entre 150 y 180 palabras. Los relatos que no cumplan este requisito serán automáticamente excluidos.
- Enviar el relato mediante el buzón habilitado en <https://virusherpeszoster.es/iniciativas/el-poema-que-nunca-se-escribio.html> (en adelante la Web) completando nombre, apellidos, email y el texto (máximo 180 palabras). No se admitirán relatos enviados por otros medios.

5.6. Los participantes garantizan que el relato presentado es original, inédito, de su exclusiva autoría y que no infringe derechos de propiedad intelectual, derechos al honor, a la intimidad, a la propia imagen ni cualesquiera otros derechos de terceros.

5.7. No se admitirán relatos elaborados total o sustancialmente mediante sistemas automatizados o herramientas de inteligencia artificial generativa, salvo que esta circunstancia se declare expresamente por el participante y la organización admita su participación conforme a los criterios que, en su caso, publique previamente.

5.8. No se aceptarán relatos que contengan contenido ofensivo, discriminatorio, de carácter sexual explícito, que atenten contra la dignidad de las personas, contengan datos personales propios o de terceros, o que hagan referencia a lo mencionado en el punto 3.3. Estos relatos serán automáticamente excluidos.

6. Jurado y Selección del Ganador

6.1. El proceso de selección del ganador se realizará en dos fases:

- **Primera fase** — Pre-filtro formal: VML revisará todos los relatos recibidos y comprobará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes bases (autoría original, extensión correcta, temática adecuada y contenido adecuado). GSK validará que los relatos finalistas cumplen con su política interna y la regulación vigente.
- **Segunda fase** — Decisión del jurado: Antonio Colinas, Premio Nacional de Literatura, elegirá el relato ganador, así como el segundo relato ganador y el tercer relato ganador de entre los relatos preseleccionados por VML, atendiendo exclusivamente a criterios de calidad literaria y narrativa.

6.2. La decisión del jurado será inapelable.

6.3. En caso de empate, prevalecerá el relato que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de calidad literaria. Si persistiera el empate, el jurado resolverá motivadamente entre los relatos empatados.

6.4. El fallo del jurado se comunicará públicamente a través del perfil de Instagram Néstor Baruque en la fecha: A partir del 6 de octubre de 2026.

7. Premios

7.1. Se establecen los siguientes premios, otorgados por VML por petición y encargo de GSK (promotora):

- Primer premio: Recopilatorio de las mejores obras de Vicente Aleixandre "**Poesías Completas**" (**Galaxia Gutenberg / Círculo de Lectores**) + libro encuadernado de "**El poema que nunca se escribió**" (**Antonio Colinas**) (Valorado en 165€)
- Segundo premio: Recopilatorio de las mejores obras de Antonio Colinas "**Obra Poética Completa**" (**Siruela**) + libro encuadernado de "**El poema que nunca se escribió**" (**Antonio Colinas**) (Valorado en 135€)
- Tercer premio: Libro encuadernado de "**El poema que nunca se escribió**" (**Antonio Colinas**) (Valorado en 90€)

7.2. Los premios consisten exclusivamente en obras literarias.

7.3. Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios distintos.

7.4. GSK y VML se reservan el derecho a modificar los premios indicados si concurriesen causas objetivas justificadas, por otros de semejante o superior valor y características.

8. Notificación al Ganador y Entrega del Premio

- 8.1.** Una vez publicado el fallo del jurado en el perfil de Instagram Néstor Baruke, los ganadores serán contactados por correo electrónico por VML en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la publicación del fallo.
- 8.2.** A través de dicho correo electrónico, VML solicitará a los ganadores los datos personales necesarios para proceder al envío del premio (nombre completo, dirección postal y teléfono de contacto).
- 8.3.** El ganador dispondrá de 15 días hábiles desde la notificación para aceptar el premio y facilitar sus datos. Si no se recibe respuesta en este plazo, se entenderá que renuncia al mismo y el premio pasará al siguiente candidato mejor valorado por el jurado.
- 8.4.** En caso de agotar la lista de candidatos, el premio podrá ser declarado desierto.
- 8.5.** La organización podrá realizar un máximo de dos intentos adicionales de contacto por medios razonables, si estos hubieran sido facilitados por el participante, antes de declarar la renuncia al premio.

9. Protección de Datos Personales

- 9.1.** El Responsable del Tratamientos de los datos personales facilitados durante la celebración del concurso es GSK con NIF [A - 28228526] y domicilio social en [C/ Severo Ochoa 2; 28760, Tres Cantos, Madrid].
- 9.2.** Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el concurso, verificar el cumplimiento de las presentes bases, comunicarse con los participantes, seleccionar a las personas ganadoras, publicar, en su caso, su nombre en los términos previstos en estas bases, atender cualesquiera obligaciones legales derivadas del concurso y hacer entrega de los premios, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).
- 9.3.** La base legal que justifica el tratamiento es la ejecución de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes bases, el cumplimiento de obligaciones legales que resulten aplicables y, en su caso, el consentimiento del interesado para aquellos tratamientos que así lo requieran.
- 9.4.** Los datos que podrán tratarse incluyen datos identificativos y de contacto, y cualesquiera otros estrictamente necesarios para la correcta gestión del concurso. Recordamos que no se pueden incluir datos personales en el relato propios o de terceros conforme a los criterios definidos más arriba en estas bases.
- 9.5.** GSK es el responsable del tratamiento de los datos personales tratados con ocasión del concurso. VML tratará los datos personales por cuenta de GSK para la organización, gestión y ejecución operativa del concurso, actuando como encargado del tratamiento. Los participantes podrán ejercer sus derechos frente a GSK a través de los siguientes medios eu.dpo@GSK.com o por correo postal a la dirección indicada en el encabezamiento de este convenio, sin perjuicio de que VML pueda canalizar las solicitudes que reciba para su adecuada atención por envío postal a Calle Ríos Rosas, 26, 28003 Madrid o correo electrónico dirigido dpo.spain@vml.com.

Para el desarrollo, mantenimiento, soporte técnico y correcto funcionamiento de la Web, GSK contará con Grow Comunicación, S.A., (sociedad con domicilio en Calle Milán 36, 28043 Madrid y con NIF número A81187445), que actuará como encargado del tratamiento de GSK, pudiendo acceder a los datos personales de los participantes únicamente cuando resulte necesario para la prestación de dichos servicios.

Dicho acceso no tendrá la consideración de comunicación o cesión de datos a un tercero, sino de acceso a datos por cuenta del responsable, debiendo Grow tratar los datos exclusivamente conforme a las instrucciones documentadas de GSK, sin utilizarlos para finalidades propias y con sujeción a las obligaciones de confidencialidad, seguridad, asistencia al responsable, devolución o supresión de datos y demás obligaciones exigidas por la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Respecto de la plataforma habilitada para la participación en el concurso (WordPress) Grow garantiza que dispone de la licencia necesaria para su utilización en el marco del concurso y que el titular de la misma cumple con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

En todo caso, WordPress será utilizada exclusivamente para las finalidades vinculadas a la gestión del concurso, conforme a las instrucciones de GSK y a las condiciones contractuales aplicables, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a GSK como responsable del tratamiento y de las medidas de configuración, información y conservación de datos que resulten necesarias en función del concreto tratamiento realizado.

- 9.6.** VML podrá apoyarse en proveedores que presten servicios necesarios para la gestión del concurso y, en particular, en empresas del sector de transportes la entrega física de los premios, a quienes se comunicarán única y exclusivamente los datos necesarios para dicho envío.
- 9.7.** Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Transcurridos dichos plazos, los datos serán bloqueados, en su caso, y posteriormente suprimidos definitivamente.
- 9.8.** El participante declara y garantiza que los datos facilitados son veraces y corresponden a su identidad. En caso de que fueran falsos y resultara ganador, no se le hará entrega del premio.

9.9. Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, así como retirar el consentimiento cuando éste constituya la base del tratamiento dirigiéndose a VML Calle Ríos Rosas, 26, 28003 Madrid o dpo.spain@vml.com. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/>.

9.10. La presente difusión/comunicación se rige también por la política de privacidad de Instagram, disponible en: <https://privacycenter.instagram.com/policy> aunque el contacto con los ganadores se haga vía correo electrónico.

10. Derechos de Propiedad Intelectual

10.1. Los participantes garantizan que los relatos presentados son de su autoría, que son originales e inéditos y que no infringen derechos de terceros.

10.2. La aceptación de las presentes bases implica la cesión gratuita a GSK y a VML por parte de la persona ganadora y de las segunda y tercera personas ganadoras del derecho de reproducción, distribución y comunicación pública del relato ganador y del segundo y tercero ganadores, con fines exclusivamente vinculados a su utilización en el marco de la presente iniciativa y de acciones vinculadas a su difusión cultural y de sensibilización social, en los canales propios de GSK y VML en España, con el consentimiento previo de GSK.

10.3. La cesión anterior no incluye el derecho de transformación, salvo las adaptaciones técnicas, de formato o de terminología estrictamente necesarias para su publicación o difusión y asegurar un tono equilibrado y proporcionado, siempre que no se altere el contenido esencial del relato ni se menoscaben los derechos morales de su autor.

10.4. Cualquier uso distinto del previsto en esta cláusula requerirá la autorización previa y por escrito del autor.

10.5. Del mismo los nombres y la primera inicial del apellido de los ganadores y finalistas serán publicados en la web de GSK: <https://virusherpeszoster.es/iniciativas/el-poema-que-nunca-se-escribio.html>

11. Comunicación Pública del Ganador

11.1. La aceptación del premio implica expresamente la autorización a GSK y a VML para publicar el nombre de los tres ganadores en el perfil de Instagram Néstor Baruque y en los canales propios de ambas entidades con el fin de comunicar el resultado del concurso. La negativa a dicha publicación implicará la renuncia al premio.

11.2. La publicación del nombre de las personas ganadoras se limitará al nombre y a la inicial del primer apellido, salvo que resulte legalmente aconsejable aplicar una fórmula de identificación parcial.

12. Premios e Implicaciones Fiscales

12.1. Los premios son los descritos en las presentes bases, se ofrecen netos de impuestos y son intransferibles. Corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones tributarias que le pudieran afectar por razón del premio recibido. El organizador queda excluido de cualquier responsabilidad al respecto.

12.2. En caso de que, conforme a la normativa tributaria aplicable, proceda practicar retención o ingreso a cuenta respecto del premio, dicha obligación será asumida por quien legalmente corresponda.

13. Modificaciones

13.1. GSK y VML se reservan el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y los premios del concurso, siempre que dichas modificaciones estén justificadas, no perjudiquen a los participantes y sean debidamente comunicadas.

13.2. En ningún caso las modificaciones podrán desnaturalizar el carácter cultural y no promocional del concurso.

14. Exclusión de Participantes

14.1. GSK y VML se reservan el derecho de excluir automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que no cumpla con las condiciones de participación, que realice un uso indebido o abusivo del concurso que altere ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático.

14.2. Igualmente, podrán excluir a quienes incurran en plagio, suplantación de identidad, utilización de datos falsos o incumplimiento de las limitaciones descritas en el presente documento.

15. Exoneración de Responsabilidades

15.1. GSK y VML no serán responsables del uso que el premiado pudiera realizar del premio, ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a la infraestructura tecnológica del participante o a internet, que pudieran afectar a la participación en el presente concurso.

15.2. Los organizadores se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la convocatoria en cualquier momento, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

16. Aceptación de las Bases

16.1. La participación en este concurso implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases legales.

17. Fuerza Mayor

17.1. En caso de que el concurso no pudiera realizarse por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otra causa no imputable a GSK o a VML que afecte al normal desarrollo del mismo, los organizadores se reservan el derecho a cancelar, modificar o suspender la convocatoria.

18. Legislación Aplicable y Jurisdicción

18.1. Las presentes bases se rigen por la Ley española.

18.2. Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pueda surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.